



## ¿Cómo saber si es aplicable registrar un ajuste de precios de transferencia previo al cierre contable al 31/12/2018 para cumplir con la normativa?

Transfer Pricing Newsletter

**D**urante los últimos años, la normativa de Precios de Transferencia ha sido el tema fiscal de mayor relevancia para empresas que operan internacionalmente.

Por ello, al efectuar el cierre contable al 31/12/2018; el Chief Financial Officer –CFO- debe considerar la evaluación de si será necesario efectuar un ajuste sobre las operaciones que la entidad

tenga con partes relacionadas, para que efectuando dicho ajuste se asegure que el cierre contable va a estar alineado con una conclusión favorable en el análisis de Precios de Transferencia y en la provisión para el Impuesto Sobre la Renta.

Se considera ajuste de Precios de Transferencia, cualquier modificación a los precios, montos de contraprestaciones

o márgenes de utilidad correspondientes a las operaciones celebradas por el contribuyente con sus partes relacionadas, que se realice para considerar que los ingresos acumulables o costos y gastos deducibles derivados de dichas operaciones se determinaron considerando los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, incluso cuando no se efectúe una entrega de efectivo u otros recursos materiales entre las partes.

Consecuentemente, la realización de un análisis de Precios de Transferencia preliminar, utilizando cifras a cierres parciales, enfocado a alcanzar las conclusiones económicas de las transacciones realizadas puede ser una herramienta para el CFO y para la administración del contribuyente que brinda un buen indicio del cumplimiento de la compañía respecto a la normativa de Precios de Transferencia en ocasión de las revisiones o visitas preliminares y anteriores al cierre contable de los auditores externos, la preparación del Estudio de Precios de Transferencia y el cálculo y Declaración de Impuesto sobre la Renta.

La práctica ha llevado a concluir que los ajustes de precios de transferencia pueden ser reales cuando constituyen un cambio real al precio que será pagado / cobrado con la parte relacionada no residente, y tienen efectos en el ámbito fiscal y contable. Por el contrario, se dice que dichos ajustes son virtuales cuando solamente tengan efectos en el ámbito fiscal y más concretamente en la base imponible en la Declaración Jurada de ISR sin afectar el precio real pagado y los estados financieros. Dichos ajustes pueden presentar las siguientes variantes:

### Tipos de ajustes

Voluntario o Compensatorio:	Es el ajuste que el contribuyente del país de residencia o en el extranjero efectúa antes de la presentación de la declaración anual para que una operación con una parte relacionada se considere determinada como lo haría con o entre partes independientes en operaciones comparables.
Primario:	Son los que se realizan para cumplir con la obligación de determinar el valor de los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas a valor de mercado. El ajuste primario puede ser auto-determinado o determinado, el auto-determinado es establecido por el contribuyente y realizado en cualquier momento, y el determinado aplicado por la autoridad al amparo de sus facultades de comprobación.
Correspondiente:	Surge como consecuencia de un ajuste primario efectuado a la parte relacionada en el extranjero, siempre que exista un tratado fiscal en el país de contraparte
Secundario:	Se realiza con el fin de alcanzar cierta consistencia entre las utilidades afectadas con un ajuste primario y las utilidades realmente obtenidas por la parte relacionada que aplicó el ajuste primario.

Derivado del análisis económico realizado para documentar el Estudio de Precios de Transferencia, se pueden situar dos escenarios en los que el contribuyente puede decidir realizar un ajuste de precios de transferencia para estar en cumplimiento con la normativa establecida en el Decreto 10-2012.

### **Ajustes determinados previo al cierre contable**

Si el contribuyente realiza un análisis preliminar y derivado de ese análisis determina que sus precios se encuentran por debajo o por encima del rango de libre competencia, éste puede realizar un ajuste contable para corregir esa situación, y colocarse dentro del rango intercuartil de libre competencia. Consecuentemente la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta y la contabilidad del contribuyente estarían en concordancia.

Se recomienda al contribuyente verificar con sus asesores fiscales las implicaciones fiscales que pueden tener estos ajustes y la documentación de soporte, siendo que estos ajustes pueden afectar también los impuestos indirectos, tales como el Impuesto al Valor Agregado.

Si el ajuste se trata de una modificación al precio de un bien importado o exportado, también se recomienda consultar con sus asesores aduanales, pues habrá necesidad de modificar las pólizas de importación o exportación, según sea el caso.

### **Ajustes determinados posterior al cierre contable y previo a una auditoría de parte de SAT**

Cuando el contribuyente ha identificado la necesidad de realizar un ajuste, pero el cierre contable ya sucedió, existen dos escenarios posibles. El primer escenario consiste en que el ajuste se haga a nivel de declaración previo a su vencimiento. En este escenario existirá una diferencia entre lo reportado en la declaración y la contabilidad. Sin embargo, se trata de corregir el pago de impuesto y no menoscabar el impuesto a pagar.

El segundo escenario ocurre cuando la declaración del impuesto sobre la renta ya fue presentada y el contribuyente identifica el ajuste posterior a la presentación. En este escenario el contribuyente debe rectificar la declaración del impuesto sobre la renta y corregir la línea en donde impacta el ajuste de precios de transferencia.



## Experiencia de Deloitte

El equipo de Precios de Transferencia tiene una sólida experiencia en brindar los servicios necesarios para dar respuesta a todas las etapas de la implementación y registro oportuno de un ajuste que cumpla las obligaciones y requerimientos legales del país.

Asimismo, tenemos experiencia en el asesoramiento de clientes de diferentes industrias tales como:

- Farmacéutica
- Consumo masivo
- Servicios
- Agrícola
- Energía
- Tecnológica e Informática

En Guatemala, Deloitte se ha preparado para asistir a nuestros clientes desde 2012 de forma preventiva (antes de la entrada en vigencia de la normativa de Precios de Transferencia haciendo Diagnósticos), y ahora en la fase de cumplimiento preparando los Estudios de Precios de Transferencia por el primer año de aplicación que fue el 2013. Esto lo hemos hecho desarrollando un equipo multidisciplinario en la elaboración de Diagnósticos y Estudios de Precios de Transferencia que permiten a las empresas conocer con suficiente anticipación si el soporte documental y la valuación de sus transacciones con partes relacionadas es adecuado a la luz de la Ley de Actualización Tributaria que contiene el nuevo Impuesto Sobre la Renta y normas de Precios de Transferencia aplicables desde enero 2013.

### Recomendación

Los contribuyentes pueden apoyarse con sus asesores de precios de transferencia para realizar un análisis económico preliminar de las transacciones previo al cierre fiscal y no llevarse una sorpresa cerca del vencimiento de la declaración jurada anual del impuesto sobre la renta. También es recomendable que el contribuyente se asesore de forma integral con los Equipos de Impuestos y Aduanas para conocer todas las implicaciones fiscales y aduanales que conlleva realizar ajustes.

Por lo tanto, le invitamos a ser parte de nuestra red global de clientes: contáctenos y denos la oportunidad de brindarle una propuesta que se adapte a las necesidades y expectativas de su empresa multinacional.

## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros equipos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



### **Byron Martínez**

Socio Director de Deloitte Guatemala y El Salvador  
Socio Líder de Tax & Legal  
Socio Líder de Precios de Transferencia  
[bymartinez@deloitte.com](mailto:bymartinez@deloitte.com)



### **Jovita Jo Cifuentes**

Gerente Senior de Precios de Transferencia  
[jovita.jo@deloitte.com](mailto:jovita.jo@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados.

Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.